



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CAPITULO I - INFORMACION GENERAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

Estos Pliegos de Condiciones han sido elaborados siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario. 2170 de 2002, la Directiva Presidencial No. 12 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

Revise con atención el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos, de no estar incurrido en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquellas requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de contratación administrativa.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga; e igualmente para efectos de responsabilidad, los particulares cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Solo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término de la Licitación Pública y cumplan las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993

1.1. OBJETO

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA desea recibir propuestas para contratar en igualdad de condiciones la prestación de servicios profesionales especializados para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL para el proyecto denominado " ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE LICORES DE CUNDINAMARCA por el sistema de llave en mano, a precio global fijo, sin lugar a reajustes", en sus diferentes etapas y actividades de conformidad con lo previsto en los pliegos de condiciones de dicho proceso.

1.2 ALCANCE Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

La firma interventora que resulte favorecida, tendrá a su cargo la planeación, dirección, seguimiento, control, y evaluación de las diferentes etapas del proyecto, verificando el cumplimiento de las normas vigentes para la



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

realización de los ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, minimizando los posibles riesgos y contingencias en su desarrollo, garantizando a la entidad contratante el alcance del objeto del contrato con estándares de calidad y cumplimiento de requisitos exigidos, la verificación del cumplimiento del cronograma del proyecto, cumplimiento en los plazos de ejecución de cada uno de los ítems de la licitación pública No. 001 de 2006; control acerca del suministro, instalación y puesta de cada uno de los materiales requeridos, control de circunstancias imprevistas que puedan ocasionar demoras en el cumplimiento y entrega del objeto contratado.

La firma que resulte favorecida en el proceso de selección, debe presentar el plan de calidad para desarrollar la interventoría del contrato.

La Interventoría presentará a la Subgerencia Administrativa, informes mensuales y final sobre la ejecución del proyecto los cuales deberán contener:

Índice de contenido. Soportes Técnicos.

- Copia de la bitácora de obra,
- Copia comités operativos,
- Copia comités técnicos,
- Actas de recibo parcial y liquidación de obra (las que se hayan realizado en el mes respectivo)
- Solicitud de ensayos de laboratorio - indicar en plano.
- Resultados ensayos de laboratorio realizados en el mes – localización planos.
- Estadística general ensayos de laboratorio.
- Problemas de obra presentados.
- Planos récord a la fecha de presentación del informe.
- Reseña fotográfica digital (en formato JPG). / Vídeo en disco compacto, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas y que incluyan la fecha de toma.
- Informe ambiental, gestión social, seguridad industrial y de cumplimiento al sistema de gestión de la calidad,
- Correspondencia tramitada y recibida, ejecutada.
- Informe y control cumplimiento cláusulas contrato.
- Soporte y justificación demoras en la ejecución de las obras.
- Indicador avance de obra / programación.
- Indicador personal / personal propuesto en oferta.
- Demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato

Estos informes se entregaran en medio físico y magnético en CD ROM no reescribible y bajo los programas anteriormente mencionados.

También se deberá entregar para cada Acta parcial mensual de la Obra, una CERTIFICACION firmada por la Interventoría, conformada por la descripción de los cuatro (4) informes semanales, como constancia de la ejecución de las actividades de cada mes.

Cada Certificación deberá contener lo siguiente:



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

- No. de la Certificación, donde se pueda constatar el Numero del Acta parcial mensual de Obra a la cual pertenece.
- Descripción general de los informes entregados, discriminando el contenido de cada Informe semanal de la Interventoría y el número de folios de cada una.
- Fecha de la Certificación la cual deberá corresponder a la fecha de corte de cada Acta Parcial mensual de la Obra.
- Firma del Representante Legal de la Interventoría.

La firma Interventora, supervisará las actividades del contrato de obra, en forma independiente del control de calidad que debe establecer el CONTRATISTA DE OBRA.

FUNCIONES TÉCNICAS

Revisión del proyecto

El Interventor deberá revisar los estudios, diseños, y las obras a realizar, con el fin de asegurar el buen desarrollo de las etapas del proyecto, de acuerdo a normas a cumplir y conceptuar sobre las modificaciones requeridas.

Una vez aprobado los diseños, las modificaciones a este requerirán la aprobación previa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, basada en el concepto de la Interventoría y será responsabilidad de la interventoría su ejecución oportuna, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra.

La finalización del plazo de la interventoría, se hará tres meses después de terminada la etapa de las obras. Anexo al acta de obra del contratista, la Interventoría deberá presentar un informe en el cual se consigne el estado final de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que la Empresa de Licores de Cundinamarca deba efectuar erogación alguna por este concepto.

Control del personal y del equipo

El Director de la Interventoría será el representante de la interventoría en la obra, y tendrá plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el contratista de Obra, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a la Empresa de Licores de Cundinamarca que se hagan efectivas las sanciones correspondientes



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Estudios, diseños y construcción del proyecto

La firma interventora supervisara la ejecución de los estudios y diseños y la construcción de la Planta, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa de Licores y las normas técnicas existentes, siendo necesario alcanzar la coordinación total de todos los diseños garantizando el optimo funcionamiento de los procesos de la planta y de la maquinaria y equipo que interviene en ellos. Además, verificara los trámites necesarios a realizar por el contratista para la obtención de permisos y licencias.

Cambios o modificaciones en el diseño

Cuando, por razones técnicas, o de otra índole, el contratista de Obra solicite cambiar o modificar el diseño del proyecto aprobado, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del proyecto, presentara informe con justificación y solicitud de autorización previa a la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Control de calidad

La firma que resulte favorecida en el proceso de selección, debe presentar el plan de calidad para desarrollar la interventoria del contrato, siendo necesario presentar los diferentes procesos de planeación, seguimiento, control, verificación de las actividades a realizar en la ejecución de los estudios, diseños y construcción de la Planta.

El interventor deberá comprobar la calidad de los materiales y la ejecución de cada uno de los ítems del contrato, realizando todos los estudios, ensayos y pruebas de calidad de materiales y procesos constructivos al desarrollar las obras.

Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista de Obra; sin embargo, el Interventor exigirá los cambios en los métodos que considere inadecuados a fin de asegurar estándares altos de calidad.

Otras funciones técnicas

Estará en la obligación de supervisar los trabajos al contratista, una vez esté perfeccionado el contrato, y luego de impartida la orden de iniciación por parte de La Empresa de Licores de Cundinamarca. El contrato de interventoría y demás condiciones marcarán las pautas para la administración general de la interventoría y por consiguiente las condiciones legales de éste. Esta se realizará en forma idónea y oportuna; cumpliendo debidamente con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

Adoptará las medidas necesarias para que se mantengan, durante el desarrollo y ejecución del contrato; las condiciones administrativas, técnicas, económicas, las disposiciones legales y de personal; existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato, como son entre otras:



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

- Ejercer este control en los amparos de la garantía única del contrato de obra, así como de subcontratos, contratos adicionales, o suspensiones.
- Verificar el cumplimiento de las cláusulas descritas en los contratos de obra.
- Presentar solicitud, debidamente motivada y sustentada técnica, económica y legalmente, con recomendación a la Empresa de Licores de adiciones, prorrogas, suspensiones y reiniciación.
- En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de estudios, diseños, obra y de Interventoría, recibida y procesada.
- Mantener en obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones estudios técnicos, registro fotográfico, cronograma de obra con el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el constructor, documentos que al finalizar los proyectos serán entregados a la contratante.
- Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra.
- Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y a la entidad certificadora de calidad.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio, de salud ocupacional, impacto urbano, gestión ambiental y gestión social.
- Ejercer seguimiento sobre el cumplimiento del manejo ambiental que se adopte para la ejecución de las obras.
- Coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí, y aquellas las de terceras personas o con otras Entidades, incluyendo lo pertinente a gestión ambiental.
- Supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas, especificaciones, el programa de ejecución del contrato de Estudios, Diseño y Construcción y los resultados obtenidos en cada una de sus etapas. Conceptuará sobre los cambios o complementos que se requieran con el objeto de lograr buenos resultados y con el cumplimiento de los alcances establecidos por los Pliegos de Condiciones de las obras a realizar. Estas labores implicarán la supervisión y revisión del trabajo de campo y todos los análisis y evaluaciones de las labores de ingeniería conducentes a la realización de las obras en todas sus especialidades.

La firma interventora debe tener un conocimiento completo del proyecto de obra en todas sus áreas, incluyendo los estudios existentes o investigaciones desarrolladas previamente para la zona, los pliegos de condiciones de Estudios, diseño y construcción, normas, especificaciones técnicas, minuta del contrato, cronogramas o programa(s) de trabajo, la propuesta ganadora y demás documentos secundarios y que hagan parte del proyecto.

Con el propósito de incrementar las actividades cuando fuere necesario, se analizarán y definirán con el contratista de obra recursos humanos y/o físicos que se requieran para recuperar los atrasos que se puedan presentar en el avance de las obras, en el cronograma de actividades o en el alcance de las metas físicas.

Por tal consideración, se ordenará si es necesario, la intensificación de labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, o la



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.

Verificará que el alcance de las obras y la metodología indicada en los Pliegos de Condiciones y en la propuesta se realicen de acuerdo con el programa y los recursos propuestos o los recursos previstos inicialmente. Si es necesario, estudiará o revisará cualquier reprogramación en la ejecución de los trabajos. Estudiará y corregirá oportunamente las sugerencias dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca o la Secretaría de Obras Publicas del Departamento, ente este que asesora técnicamente a La Empresa.

Pondrá énfasis en el seguimiento técnico de las obras, con el fin de que los trabajos avancen en forma uniforme. Este seguimiento deberá llenar los requisitos y expectativas del proyecto, efectuando control de cronograma así como:

- Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, liquidación, acta de entrega de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
- Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes.
- Verificar y controlar los plazos de ejecución de las obras de acuerdo a la programación contractual (Fecha de inicio del contrato, Fecha de terminación del contrato) plan de trabajo, y cronograma, estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.

Sugerir métodos de trabajo que optimicen la calidad de las obras y rechazará trabajos que a su juicio sean deficientes o inapropiados.

Revisará, analizará y evaluará los resultados de la ejecución de los trabajos por el contratista de obra con el fin de verificar su calidad pudiéndole exigir su complementación y/o actualización si es necesario. Solicitara si es el caso, la aplicación de multas o sanciones a El contratista de obra, por incumplimiento en la ejecución del contrato o por la calidad de los trabajos realizados por el contratista de obra siendo necesario:

- Realizar permanentemente supervisión de los estudios, diseños y obras controlando el cumplimiento de normas, en el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto (estudios, diseños y construcción.)
- Verificación aprobación de estudios, diseños y especificaciones de obra previa consulta y visto bueno de la entidad contratante.
- Dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de los estudios diseños y construcción de la Planta de Licores cuidando la calidad en diseños ejecución de las obras.
- Llevará diariamente la memoria del proyecto en " libro de bitácora" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

- deberá ser firmada por Interventoría, director del proyecto, diseñadores y/o residente de obra.
- Verificará la permanencia y funciones del Director del proyecto y demás personal, para la cual dejará constancia diaria en la bitácora del proyecto (estudios, diseño y construcción).
 - Elaborar informes de estudios técnicos, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas (calidad de materiales exigidos), así mismo examinará la zona de construcción del proyecto efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
 - Verificará el cumplimiento del Plan de Calidad elaborado por la firma para realizar los estudios, diseños y construcción de la Planta.
 - En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas, con especificaciones inferiores a las contratadas, o cuyos resultados de laboratorio no alcancen resultados exigidos por las normas correspondientes.
 - Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes.
 - Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales y obras, estos reportes deben presentarse en los comités de obra semanales e informes mensuales.
 - Cuando las obras deban quedar ocultas, se ordenarán las pruebas que sean necesarias. Es preciso que para este tipo de obras quede las memorias técnicas y una reseña fotográfica o vídeo.
 - Liderar los comités de obra, elaborando las actas respectivas y anotaciones en el libro bitácora de obra.
 - Mensualmente elaborar con el contratista las actas de avance de obra, teniendo como soporte las memorias de obras ejecutadas, documentos que serán soporte del acta de liquidación de la obra.

Mantener a la Empresa de Licores de Cundinamarca, al tanto del desarrollo de los mismos, de las actividades del contratista de obra; mediante informes siempre escritos y sobre las determinaciones que se tomen al respecto en la ejecución de los mismos. Llevará y mantendrá un archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.

Comprobará y exigirá las calidades, requisitos, las características y perfil de los profesionales propuestos con los realmente utilizados. Todas las actividades se deberán efectuar con profesionales de capacidad y experiencia específica mínimas exigidas por los Pliegos de Condiciones de la contratación. Presentará periódicamente ante la Empresa de Licores de Cundinamarca, la relación de los profesionales y el personal que el contratista de obra propuso, con el fin de estudiar y revisar sus calidades y sus funciones en la realización de las obras. Verificará su vinculación, solicitará cambios si fuere necesario o su incremento para el normal desarrollo del contrato. Revisará las hojas de vida correspondientes.

Verificará la oportuna y adecuada ejecución de las obras. Controlará el avance de los trabajos, los análisis y la incorporación de la información existente y todas las demás actividades referentes al proyecto.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Alertará oportunamente al contratista de obra sobre la necesidad de introducir correctivos para asegurar la finalización oportuna de los trabajos. Tomará medidas preventivas o acciones correctivas que estime conveniente para evitar las desviaciones en el cumplimiento del contrato.

Convendrá con El contratista de obra el procedimiento de flujo de información hacia la interventoría o hacia otros organismos competentes.

Periódicamente se tendrán reuniones con el Director y Residente de la contratista de obra y el Supervisor o con el Comité Operativo y la Interventoría; con el fin de evaluar el avance del proyecto en estudio, determinar atrasos y si es el caso realizar los correctivos correspondientes. El control de avance de los trabajos será fundamentalmente preventivo a fin de evitar atrasos que conlleve al incumplimiento del plazo contractual. Su seguimiento será garantía para que se obtengan resultados de los trabajos con el alcance y la calidad que el Departamento espera o el alcance determinado por los Pliegos de condiciones. De todas las reuniones se levantará un acta que será mantenida en custodia por El Interventor. En dicha acta se consignarán además los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.

La interventoría supervisará todas las labores para asegurar que los trabajos de campo tengan el alcance, control, metodología, plan de calidad y se haga uso de los equipos indicados en los Pliegos de condiciones y en la propuesta. Tendrá acceso libre a los lugares donde se estén realizando los trabajos. El contratista de obra deberá proporcionar por lo tanto al interventor o a los representantes de la Empresa de Licores de Cundinamarca las facilidades indispensables para medir, ensayar o verificar lo ejecutado. El interventor estará autorizado a nombre de La Empresa de Licores de Cundinamarca para exigirle al contratista de obra la información que considere necesaria relacionada con el desarrollo del contrato.

Mantendrá permanentemente informada a la Empresa de Licores de Cundinamarca, sobre el avance de los trabajos, los problemas e inquietudes que se vayan presentando con su ejecución, las necesidades de modificar los alcances de las actividades de las obras. Se deben justificar los cambios y hacer previamente las consultas necesarias. El ingeniero Residente será el representante de la interventoría en el proyecto, tendrá plena autorización para actuar por su cuenta y su nombre.

Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante La Empresa de Licores de Cundinamarca, cualquier cambio substancial en el desarrollo de los trabajos, en los alcances de los Pliegos de condiciones, o en las otras actividades que puedan afectar el desarrollo de las obras.

Resolverá toda consulta, sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos que el Director de obra le presente.

Controlará permanentemente la calidad de las obras.

Mantendrá una actitud preventiva sobre los problemas que se presenten en el desarrollo de las obras, proponiendo anticipadamente soluciones técnicas o



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

económicas adecuadas.

Colaborará en la elaboración y suscripción de documentos contractuales que se requieran durante el desarrollo del contrato de obra.

Revisará y verificará las cuentas de cobro que el contratista de obra presente a La Empresa de Licores de Cundinamarca. Tendrá especial cuidado, en que La Empresa esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigirá con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

Cuando por circunstancias especiales sea necesario reprogramar la ejecución de trabajos que adelanta el contratista de obra, el Interventor deberá estudiar y conceptuar dicha modificación y hará las recomendaciones que estime pertinentes para la aprobación por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca. Así como los cambios, ajustes, prórrogas, aplazamientos o adiciones. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación.

Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista de obra o de autoridades regionales o locales. Colaborará para con organismos competentes y con la Empresa de Licores de Cundinamarca en la solución de problemas técnicos, legales, ambientales y en general de todo orden relacionado con el proyecto. Asegurará que se cumplan las obligaciones derivadas del contrato. Las reclamaciones o sugerencias que no sean de su competencia les dará el debido traslado a la persona competente, adjuntando su concepto al respecto.

La firma interventora como representante debidamente autorizado por La Empresa, vigilará la ejecución total del contrato de "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN LUGAR A REAJUSTES" para precisar, sugerir cambios o métodos, constatar o modificar el alcance de las actividades previstas en los Pliegos de condiciones, previo el conocimiento por parte de La Empresa de Licores de Cundinamarca.

Cuando por razones técnicas, económicas o de otra índole, se requiera cambiar o modificar algún trazado del proyecto, a petición del contratista de obra; El Interventor analizará cuidadosamente ésta objeción, con base a la sustentación técnica que le presente el contratista de obra, para luego proceder a su estudio, evaluación, comunicando a la Empresa de Licores de Cundinamarca en forma inmediata a fin de tener autorización previa y comunicar al contratista las determinaciones tomadas para el desarrollo de los trabajos.

Optimizará la calidad del proyecto verificando que el contratista de obra ejecute y controle sus trabajos bajo el enfoque de Calidad, se haga un seguimiento permanente durante el desarrollo de los trabajos, en las actividades tanto técnicas como administrativas a lo largo de la construcción.

Previa a la liquidación del contrato de construcción, el Interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informes, planos, etc. con sus contenidos



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por La Empresa de Licores de Cundinamarca, En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas.

Elaborará un informe mensual y lo enviará dentro de los cinco (5) días siguientes. En dicho informe que deberá permitir una visión clara y completa del estado de los trabajos; debe aparecer la situación de cada una de las actividades, el grado de atraso y/o avance de las obras, los equipos de contratista de obra en el campo, los registros fotográficos; deberá contemplar las dificultades en el desarrollo de las tareas encomendadas según cada disciplina, su cumplimiento contractual y los correctivos implementados presentando por lo tanto el estado de ejecución del contrato de construcción y su proyección.

En caso de observaciones que se deban atender por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo. En todo caso todas las comunicaciones u órdenes de El Interventor, se harán por escrito y con copia a la Empresa de Licores de Cundinamarca. Adicionalmente el Residente del contratista de obra deberá estar atento a las observaciones que le presenten tanto la interventoría como los funcionarios de La Empresa de Licores de Cundinamarca será obligatoria su presencia cuando se efectúen las visitas de supervisión o de control al respectivo proyecto.

Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las obras realizadas por El contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por La Empresa de Licores de Cundinamarca. Se elaborará un acta de recibo final.

Inspección final de la obra

El Interventor, el representante de la Empresa y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a la obra, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, etc.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, de la cual hará parte la certificación expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o la corporación correspondiente, de conformidad con las medidas de mitigación y el plan de manejo ambiental planteado en el respectivo estudio de impacto ambiental, con la presencia del Interventor, un delegado de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y un delegado del Contratista; de esta forma quedará oficializada la entrega de la obra.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Liquidación del contrato de Estudios, Diseños y Construcción de la planta de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en el municipio de Cota (Cundinamarca) por el sistema llave en mano, a precio global fijo sin lugar a reajustes.

El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

Si el Interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el Delegado de la Empresa de Licores de Cundinamarca, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

Estudio del contrato de Estudios, Diseños y construcción de la Planta, pliegos de condiciones, normas y demás documentos

El Interventor analizará el contrato, los Pliegos de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo, como son por ejemplo:

- Con el último recibo parcial y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de los planos récord y póliza de calidad y estabilidad de obra.
- Informar sobre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones tributarias tales como pago de impuestos, pago de timbre e IVA, pago de reafuente e ICA, pago de otros impuestos, tasas o multas que tengan ocurrencia por el contrato.
- Verificar e informar mensualmente a la Subgerencia Administrativa, de la Empresa de Licores sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, y como consultor encontrarse a paz y salvo por estos conceptos. (Ley 789/2002 y ley 828/2003) 8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.
- Con la firma contratista se adelantarán los planos récord a las obras que tuvieren cambios y exigirá la presentación definitiva a la firma contratista de los mismos con el último corte de obra
- Efectuar las visitas post-entrega.

Control del programa de trabajo

El contratista y el Interventor, están obligados a ejecutar los estudios, diseños y construcción de la Planta de acuerdo con lo programado, y el Interventor, como representante debidamente autorizado por La Empresa, vigilará su ejecución.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El interventor y el contratista de obra evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en que condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, incremento de la apropiación presupuestal y/o modificación de las cantidades de obra, el contratista de obra deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Revisión y aprobación de las actas de obra

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra.

Concepto sobre el análisis de precios unitarios no previstos, elaborados por el Contratista

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados al momento de la aprobación del Diseño Final, el contratista de obra presentará a la interventoría, con copia a la Empresa de Licores de Cundinamarca, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio.

Lista de los empleados y trabajadores del contratista de obra

El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por la firma contratista de obra.

FUNCIONES CONTABLES DE LA INTERVENTORÍA

El consultor que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, tendrá, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades, en esta



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

materia:

- La vigilancia de las cuentas del proyecto de acuerdo con las normas aplicables al mismo.
- Impartir instrucciones por escrito al Contratista sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de éste.
- Exigir al Contratista la información que considere necesaria, la cual está obligado a suministrar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud, cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera este plazo podrá ser ampliado.
- Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, y comunicarle esta circunstancia a la Empresa De Licores de Cundinamarca para que adopten los procedimientos previstos en el Contrato, según el caso.
- En general, vigilar y controlar que el Contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del proyecto.
- Vigilar el cumplimiento del programa de inversión del anticipo, y controlar los ingresos y egresos durante la ejecución del proyecto.
- Asistir a los comités de obra, y revisar, durante la semana siguiente a la fecha de realización de dicho comité, los estados contables del contrato.
- Sugerir correctivos, en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o contables que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

OTRAS FUNCIONES

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración del mismo, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de construcción, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a la Empresa de Licores de Cundinamarca en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

Exigir al contratista de obra la ejecución idónea y oportuna del contrato.

Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la Empresa de Licores de Cundinamarca, no sobrevenga una mayor generosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Empresa de Licores de Cundinamarca solicite.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.

Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de obra.

Responder, en primera instancia, previo concepto de La Empresa de Licores de Cundinamarca, las reclamaciones que presente el contratista de obra.

Prestar apoyo a La Empresa de Licores de Cundinamarca para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.

En general, asesorar a La Empresa de Licores de Cundinamarca en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.

Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación con el contratista de obra. En dichas reuniones podrá participar, La Empresa de Licores de Cundinamarca, el Comité Obra, cuando lo estimen conveniente. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría

Todas las demás inherentes a la ejecución del contrato de obra.

PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO

La firma favorecida mantendrá durante la ejecución del contrato de Interventoría el personal profesional y técnico ofertado en su propuesta y los equipos requeridos para el desarrollo de su contrato.

ENTREGA DE LA OBRA Y ACTA DE INICIACION

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a través del Interventor, en la diligencia del Acta de iniciación, entregará la Zona de la obra al Contratista, para este efecto se hará un reconocimiento físico de las mismas, que se consignará en el Acta.

REUNIONES DE EVALUACIÓN

Mensualmente deberán celebrarse reuniones con participación del Director de la obra o Supervisor de la Obra, el Ingeniero Residente de la obra, el Director de



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

la Interventoría, el Ingeniero Residente de la Interventoría y el Supervisor de la Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor designado por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Ejecutados los estudios, diseños y las obras objeto del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstas en la Ley, previamente a la liquidación, el Interventor y el Contratista, con la participación del funcionario de la Empresa de Licores de Cundinamarca, designado para el efecto, se extenderá el Acta de Recibo Definitivo de la obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

1.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO SOBRE EL CUAL SE VA A EJERCER LA INTERVENTORIA.

1.3.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La construcción de planta de la Empresa de Licores de Cundinamarca se realizara en la zona industrial o " Corredor Industrial -CI," del Municipio de Cota, en un predio de 90.000 m², de topografía plana, ubicado sobre la autopista Medellín, con las siguientes dimensiones, por el norte Camellon de Vuelta Grande (vía secundaria sin pavimentar del mojón M32- Mz -Mz`) 269,40 metros; por el oriente (mojón MZ` al MY`) 355,60 metros , sobre la autopista Medellín, costado sur (entre mojón MY` -MY-M8-M9- M26) 199,61 metros, por el occidente (mojón 26 al 31-39-32) 424,18 metros.

1.3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, adelanta el presente proyecto con el fin de contar con instalaciones técnicamente diseñadas y construidas de acuerdo a las necesidades actuales y futuras de la empresa para la fabricación de licores, siendo las siguientes las principales áreas requeridas para el funcionamiento de la planta :

Zona Administrativa, con áreas de Subgerencia Administrativa, Subgerencia Técnica, Subgerencia Financiera, Subgerencia Comercial, Subgerencia de Talento Humano, Departamento Jurídico, Departamento de Planeación, Departamento de Control interno, Seguridad industrial , etc.

Zona de Producción, con sus áreas de control de calidad, Laboratorios, sala de envasadero, producción de licores, solera, bodega de insumos, bodega de producto terminado, zona de tanques de alcoholes , zona tanques de licores, zona de cargue y descargue de: insumos, de alcoholes, de tafias, de producto terminado, de desechos industriales.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Zona de Mantenimiento, talleres de maquinaria, serví teca, carpintería, almacenes para repuestos, etc.

Zona servicios de apoyo: área de pesaje y control, área de compresores, zona de bombas, de calderas, deposito de combustible. Zona de vestier y baños para el personal, así como casino, pequeña enfermería, archivo general, bodegas.

Infraestructura: Sistema vial (Vías, parqueaderos, obras de arte), Obras de urbanismo (circulaciones exteriores, andenes, zonas duras, zonas verdes etc) Sistema alcantarillado, (redes aguas negras, tratamiento y recolección aguas lluvias, planta de tratamiento aguas residuales, tratamiento de aguas industriales y residuos industriales), Sistema acueducto, (redes de suministro y distribución tanques de abastecimiento de agua potable, redes contra incendio), Sistema eléctrico (redes exteriores e interiores, sistema comunicación red lógica, sistema de telefonía, red de televisión, alumbrado exterior, subestación eléctrica, planta de emergencia), sistema de aire comprimido (redes, compresores) sistema de extracción y ventilación de las diferentes zonas, red de gas, zonas de control de acceso a las diferentes áreas, sistemas de seguridad y circuito cerrado de televisión, cerramiento exterior y demás obras requeridas para su optimo funcionamiento.

1.3.3 EI DISEÑO Y OBRAS A REALIZAR DEBEN ASEGURAR:

- El desarrollo funcional de cada uno de los procesos que adelanta la empresa en sus diferentes zonas.
- Cumplimiento de la normatividad vigente nacional e internacionalmente para fábricas productoras de licores.
- Cumplimiento del código Colombiano de la Construcción y normas técnicas en las diferentes áreas de la construcción y materiales a utilizar.
- Normatividad del Municipio de Cota.
- Cumplimiento de normas de medio ambiente, de acuerdo a normatividad de la CAR
- Economía en la distribución y funcionamiento de redes de infraestructura.
- Utilización de materiales de muy alta calidad y de bajo mantenimiento que logren:
 - El nivel de asepsia requerida en cada una de las áreas de producción, laboratorios, etc.
 - La no propagación de sonido, considerando el ruido generado por el desplazamiento de botellas de vidrio sobre bandas transportadoras.
 - La adecuada iluminación natural de los espacios, cuidando de evitar la evaporación del producto por efecto de los rayos solares.
 - La vida útil de las instalaciones de la empresa.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

1.4 JUSTIFICACIÓN LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, todas las Entidades Estatales que celebren contratos de obras públicas que se adjudiquen por Licitación deberán contar con una interventoría externa a la entidad.

El presente proceso se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, en especial el decreto No. 2170 de 2002 y demás normas concordantes que le sean aplicables, así como por los reglamentos gubernamentales y resoluciones internas de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

1.5 CRONOGRAMA

El cronograma de la Licitación Pública No. 002 de 2006, es el siguiente:

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación, consulta y recepción de observaciones a los prepliegos de condiciones	2 de febrero al 11 de febrero de 2006		Subgerencia Administrativa Pagina Web. www.licoreracondinamarca.com.co
Apertura de la Licitación	23 de febrero de 2006	10:00 a.m.	Subgerencia Administrativa
Publicación y consulta de los Pliegos de condiciones definitivos	23 de febrero al 7 de marzo de 2006		Subgerencia Administrativa
Venta Pliegos de Condiciones definitivos	23 de febrero al 7 de marzo de 2006		Subgerencia Administrativa
Audiencia de Aclaraciones para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones	27 de febrero de 2006	9:00 a.m.	Subgerencia de Administrativa
Fecha máxima para aclaraciones	3 de marzo de 2006	3:00 p.m.	Subgerencia Administrativa
Cierre de la Licitación	7 de marzo de 2006	10:00 a.m.	Subgerencia Administrativa
Evaluación y Calificación de las propuestas	7 al 24 de marzo de 2006		Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
Traslado de Evaluaciones	27 al 31 de marzo de 2006	8-12 a.m. hasta 2:00-	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

		3:30 p.m.	
Adjudicación	18 de abril de 2006		Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
Suscripción, perfeccionamiento y legalización del Contrato	5 días calendarios		Oficina Jurídica

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública, se respaldan con recursos del presupuesto asignado a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 127 del 11 Enero de 2006 y 309 del 21 de febrero de 2006.

1.7 PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para cubrir el objeto a contratar para la vigencia fiscal del 2006, asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000) INCLUIDO IVA.

Serán rechazadas las propuestas que indiquen un Valor Total de la Propuesta que sea menor al 95% o mayor al 100% del Valor Total del Presupuesto Oficial.

2. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES - CONDICIONES PARA LICITAR.

2.1 Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país, en estos últimos casos, deberán acreditar el documento de constitución, designación del representante, reglas básicas que regulan las relaciones entre sí, y su participación en el caso de las Uniones Temporales. Por lo menos uno de los miembros en cada caso, deberá acreditar la inscripción en el RUP y capacidad de contratación.

2.2 El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar establecida en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Con la firma de la propuesta el oferente debe afirmar que no se haya incurrido en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.

2.3 El proponente deberá estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro de Proponentes que expide la Cámara de Comercio, certificado que deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta días a la fecha de cierre de la Licitación

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
-----------	------------------	----------



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

02 CONSULTOR	04	02
	05	01, 02
	08	01, 02,03,08
	09	01, 02, 03
	10	04,05,06

En el presente licitación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas como se muestra y que a la fecha del cierre del Concurso tengan una Capacidad Residual de Contratación (KRC) igual o superior a 2.000 SMMLV como CONSULTOR.

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en la Actividad requerida para ejecutar este tipo de contrato.

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 856 de 1994, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en las Especialidades y Grupos requeridos será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta que no se sumarán las clasificaciones que no correspondan a las actividades que cada uno va a desarrollar.

Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la Capacidad Residual total de contratación exigida como Consultor.

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso final del Artículo 3 del Decreto 856 de 1994.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

2.4 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

TITULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término que le otorgue la entidad, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

RECIPROCIDAD

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

- 2.5 El oferente debe cumplir con los requisitos exigidos en los términos de la presente Licitación y con las normas vigentes.
- 2.6 Quien firma la propuesta debe estar autorizado para comprometer la Empresa por el valor de la propuesta, cuando a ello hubiere lugar.
- 2.7 Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.
- 2.8 La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.
- 2.9 Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el presente pliego de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.

3. CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos podrán consultarse y adquirirse en la Subgerencia Administrativa ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de la ciudad de Bogota, D.C. a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha de cierre del proceso licitatorio y en la pagina Web www.licorercundinamarca.com.co

Cada Pliego de Condiciones tendrá un costo de \$ 4.000.000.00 (No reembolsables)

Los interesados deberán cancelar el valor del pliego en efectivo o mediante cheque de Gerencia en la Tesorería de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y luego podrán retirarlo en la Subgerencia Administrativa, previa presentación del comprobante de pago.

3.1 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80/93 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, la Empresa de Licores de Cundinamarca, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

3.2 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la Entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea transparente del Programa, al número 018000913140 o el sitio de denuncias del programa de la página Web: jcnarino@presidencia.gov.co, correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co.

3.3 INFORMACIÓN SOBRE ADQUIRIENTES DEL PLIEGO.

Al vender los pliegos de condiciones la Empresa de Licores de Cundinamarca, dejará constancia de lo siguiente:

- Nombre de la Compañía.
- N.I.T. o C.C.
- Dirección, Ciudad, Teléfono y Fax
- Nombre del Representante Legal
- Nombre e identificación de quien adquiere el pliego en nombre de la firma,
- Número del Recibo de Comprobante de Pago.

3.4 INFORMACIONES ADICIONALES.

En caso de necesitarse aclaraciones o informaciones adicionales, éstas deberán solicitarse por escrito a la Subgerencia Administrativa hasta tres (3) días calendario antes de la fecha del cierre. Las respuestas serán suministradas por escrito en una comunicación dirigida a todas las empresas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones, de modo que todas posean la misma información.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARA no aceptará consultas por teléfono, ni a través de visitas personales. Por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito, tendrá validez alguna.

3.5 ADENDOS Y AVISOS.

Todos los adendos que envíe la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y los avisos que publique, antes de la fecha de cierre de la licitación, en cuanto hagan referencia a los términos de ella, pasarán a ser parte integrante de la misma.

4. VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto para el cual formulen propuesta. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

5.1 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá modificar o aclarar el pliego de condiciones de oficio o por solicitud de cualquier interesado si lo considera pertinente.

Las modificaciones del pliego se adoptarán mediante adendo, el cual será enviado vía fax a cada una de las personas que hayan adquirido o adquieran posteriormente el pliego, así mismo se publicaran en la Pagina www.licoreracondinamarca.com.co

5.2. FECHA DE APERTURA, CIERRE DE LA LICITACIÓN Y LUGAR.

La presente licitación se ordenara mediante resolución del Gerente de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, estableciéndose las siguientes fechas:

APERTURA : 23 de febrero de 2006
CIERRE : 7 de marzo 2006 a las 10:00 a.m.
LUGAR : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN LA CARRERA 36 No. 10-95, BOGOTA D.C.

5.3. AUDIENCIA DE PRECISIONES.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron el pliego de condiciones, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

En caso de requerirse, la Audiencia de Precisiones se llevará a cabo el día 27 de Febrero del 2006 a partir de las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas de la



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Gerencia de la Empresa, o en el sitio que se determine al momento de su realización.

5.4. PRORROGA DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN.

Si la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, lo estima conveniente, o a solicitud de las dos terceras partes que hayan adquirido el pliego de condiciones, el plazo de la licitación podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por un período no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

5.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán depositarse personalmente en la urna dispuesta para el efecto:

LUGAR: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN: CARRERA 36 No.10-95 DE BOGOTA, D.C.
FECHA Y HORA: DESDE EL 23 DE FEBRERO DE 2006 HASTA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2006 HASTA LAS 10:00 A.M.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas, o en otro lugar, no serán consideradas.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, ni entregadas en otras dependencias de la Entidad.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA registrará el acto de depósito de las ofertas, dejando constancia en especial de la fecha y hora de su depósito en la urna respectiva.

5.6. ACTO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DE LA URNA.

El Gerente, o sus delegados se reunirán en la fecha y hora del cierre de la Licitación con el fin de abrir las ofertas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público al que podrán asistir los proponentes que lo deseen:

FECHA: 7 DE MARZO DE 2006
LUGAR: DESPACHO DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
HORA : 10:00 A.M.

5.7. SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS.

Una vez cerrada la licitación, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a través del Comité de Compras, solicitará las aclaraciones que estime convenientes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia, solo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

5.8. PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a través del Comité de Compras, revisará que las propuestas contengan todos los documentos requeridos y cumplan con los términos de la licitación como requisito indispensable para entrar a estudiar y evaluar las ofertas.

Los aspectos técnicos y económicos se evaluarán del 7 al 24 de Marzo de 2006.

Como resultado de la evaluación se aplicarán los factores objetivos de ponderación precisa, detallada y concreta establecida en este pliego.

5.9. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

Las evaluaciones de las ofertas permanecerán en la oficina de Adquisiciones de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA por un término de cinco (5) días hábiles, para que los proponentes que lo estimen pertinente formulen sus observaciones a las mismas, de conformidad con el cronograma del presente pliego de condiciones.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia solo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta.

5.10. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará el 18 de Abril de 2006, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA adjudicará la Licitación mediante resolución debidamente motivada.

5.11. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Resolución de adjudicación será notificada personalmente al proponente seleccionado.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

5.12 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre la Subgerencia Administrativa y el Contratista (previo cumplimiento de los



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993) del presente contrato.

No obstante, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho a dar por terminado unilateralmente el vínculo contractual en los términos estipulados por la Ley 80 de 1.993.

5.13 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá una vigencia a partir del momento de su firma hasta la liquidación del mismo.

5.14 CESION

La Empresa favorecida con la adjudicación de la presente Licitación no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la Entidad, quien realizará estudio sobre las condiciones del potencial cesionario.

5.15. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

CAPITULO 2. – REQUISITOS DE LAS OFERTAS

6 REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

- 6.1. Las propuestas deben presentarse escritas en cualquier medio mecánico, en idioma español, en original y dos (2) copias, foliadas únicamente en el anverso en orden consecutivo ascendente y sin enmendaduras. Las copias deben poseer la misma información contenida en el original. En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Licitación, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACIÓN PÚBLICA No.002 DEL 2006**

PROPUESTA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE LICORES DE CUNDINAMARCA”

PRESENTADA POR: _____

ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA.

6.2. AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta debe contener toda la información solicitada en este pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

6.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación o de su prórroga si la hubiere.

6.4. ALTERNATIVAS

Se podrán presentar alternativas frente a la propuesta básica, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Las alternativas deberán proporcionar la información completa necesaria para determinar su viabilidad.

6.5. PROPUESTAS PARCIALES

No serán aceptadas propuestas parciales.

6.6. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo al decreto 000336 de 2005 firmado por el Gobernador el día 30 de Diciembre de 2005.

Se establecen los siguientes descuentos departamentales que se aplican a las diferentes personas que contratan con la E.L.C.:

Estampilla Pro electrificación (art 2)	1.300,00
Ordenes de pago (num 6, art 1)	2.500,00
Estampilla Pro desarrollo (parágrafo, lit b), art 1)	2.2%
Estampilla Pro Cultura Departamental (parágrafo, art 3)	1.0%
Estampilla Pro hospitales Universitarios (art. 4)	2.0%



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Nota: El porcentaje se calcula sobre el valor de la cuenta sin incluir I.V.A.
Estos descuentos se hacen en cada pago que efectúe la ELC.

Adicionalmente al tipo de naturaleza jurídica de la persona y tipo de
compañía se realizarán los descuentos que ordena la ley (Retención en la
fuente, I.C.A., I.V.A.).

6.7. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas dentro de los 30 días
siguientes a la presentación de la factura respectiva.

7. DOCUMENTOS Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar su propuesta en el mismo orden en que aquí se
relacionan los documentos que debe contener la misma.

7.1. INDICE GENERAL DE LA OFERTA.

Deberá contener la descripción del documento y el número del folio que lo
contiene.

7.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá utilizarse el Anexo No.001 suministrado en este pliego. Debe ser
suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.

7.3. RECIBO DE PAGO

Debe acompañarse el original del recibo que acredita el pago del pliego de
condiciones.

7.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN

Copia del acta de autorización del organismo competente, al Representante
Legal de la empresa proponente, para que éste presente la oferta y suscriba el
contrato, cuando a ello hubiere lugar.

7.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se trata de una póliza de seguro, debe ser expedida en un formato "Para
Entidades Oficiales" y deberá anexarse la constancia de pago íntegro de la
prima por parte de la aseguradora que expidió la póliza. La garantía deberá
reunir las siguientes especificaciones.

ASEGURADO, BENEFICIARIO: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
AFIANZADO: OFERENTE
CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA DE CIERRE DE
LA LICITACION
VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO
EL IVA.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país. En caso de presentar garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el contratista no firma el contrato dentro del plazo señalado en este pliego.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

7.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original del certificado de existencia y representación legal del oferente expedido por la Cámara de Comercio, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente licitación.

7.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- a) Deberán acreditar su Existencia y Representación Legal mediante el correspondiente certificado de Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso licitatorio.
- b) El objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta licitación y que es objeto del contrato que de ella se derive.
- c) La existencia de la persona jurídica deberá ser acreditada mínimo en tres (3) años de antelación a la apertura del presente proceso, mantenerse durante la vigencia del contrato y tres años más como mínimo.
- d) Deben acreditar que el Representante Legal cuente con la autorización del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta, si fuere el caso

7.6.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán reunir entre sí la capacidad de contratación exigida y uno de ellos deberá tener como mínimo el sesenta por ciento (60%) de dicha capacidad.
- b) Los proponentes deberán suscribir un documento en el cual se indique si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los riesgos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, señalando las actividades que cada integrante de la Unión Temporal realizará, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Empresa de Licores de Cundinamarca. Se rechazará la Propuesta del Consorcio o Unión Temporal cuyo documento de constitución, que debe



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ser acompañado con la propuesta, no se encuentre suscrito por todos los integrantes del mismo.

- c) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad y designarán el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- d) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras, integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.
- e) Los Consorcios y Uniones Temporales deben acreditar que su duración es igual al término de duración del contrato y un año más. Se rechazará la propuesta del Consorcio o Unión Temporal que tenga una duración inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.
- f) El consorcio o Unión Temporal al cual se le adjudique el contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes deberá presentar el NIT, requisito indispensable para realizar el correspondiente registro presupuestal.

7.6.3 PERSONAS NATURALES

El oferente debe ser profesional de la Ingeniería o Arquitectura y poseer matrícula profesional vigente.

7.7 INFORME SOBRE CONVENIOS Y CONTRATOS VIGENTES

El oferente debe diligenciar el Anexo No. 006, en el cual incluirá los valores de los contratos que hayan sido aceptadas por el contratante y los contratos nuevos que le hayan sido adjudicados

7.8 INFORME SOBRE EXPERIENCIA

En el deberán constar los contratos de interventorías efectuadas a construcción de edificaciones institucionales que acredite una experiencia mínima de cinco (5) años, esto es, en interventorías de obras contratadas y terminadas desde el 1º de enero de 2001 hasta la fecha de cierre. Dichos contratos deberán haber sido mínimo por un valor del doble del presupuesto oficial del presente pliego de condiciones, debidamente suscrito por el proponente o su representante legal.

El oferente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de Interventoría a contratos de edificaciones institucionales, que hayan sido contratados como mínimo a partir del primero (1º) de enero del 2001 hasta la fecha de cierre, de proyectos con área igual o mayor a 10.000 m2 cada uno, en la que indique lo siguiente:

- Objeto del Contrato.
- fecha de suscripción.
- Valor del contrato
- Periodo de ejecución
- Cumplimiento



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

- Nombre de quien expide la certificación
(La No presentación de las certificaciones dará lugar al RECHAZO de la oferta)

~~NO SE ACEPTARAN INTERVENTORIA A OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA ESTE PROCESO SOLO SE TENDRAN EN CUENTA INTERVENTORIA A OBRAS DE EDIFICACIONES VERTICALES INSTITUCIONALES.~~

Eliminado: ¶

7.9 SOLVENCIA ECONOMICA Y SITUACIÓN FINANCIERA

Los estados Financieros (Balance y Estado de Resultados) por los periodos fiscales cortados a 31 de Diciembre de 2004 y 2005 aprobados por el representante legal y contador publico y/o revisor fiscal debidamente acreditado con su matricula profesional anexando sus antecedentes disciplinarios; así mismo se deberá anexar declaración de renta del año 2004.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, para su evaluación, deberán presentar los estados financieros individualmente por cada uno de quienes la componen.

7.10 CONSTANCIA DE PAGOS

Anexar la constancia de pago de los aportes parafiscales (SENA, Cajas de Compensación, ICBF) y aportes en seguridad social (Salud, Pensión, Administración de Riesgos Profesionales), de los últimos tres (3) meses para lo cual será indispensable que se anexen fotocopias legibles de los pagos y la relación de trabajadores por los cuales se efectúan dichos pagos.

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

8.1. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos que se obliga a hacer la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en virtud de este contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento en el rubro de terrenos, maquinaria, equipos de fabricación y control, lab. En todo caso los pagos quedan supeditados a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto.

8.2. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

8.3. PROHIBICIÓN DE CESION

El adjudicatario no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y escrita de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia.

8.4 DOCUMENTOS DEL CONTRATO



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Hacen parte de este contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- a) La Resolución de Apertura
- b) Estudios diseños y planos de la obra
- c) El Pliego de Condiciones y los adendos que llegaren a producirse
- d) La propuesta del oferente
- e) Cuadros de evaluación
- f) La Resolución de Adjudicación
- g) Las pólizas y sus anexos
- h) Las Resoluciones, actas de acuerdo y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

8.5. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal legal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. Igualmente, se compromete a responder ante las Entidades y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad.

8.6. CLAUSULA COMPROMISORIA

Las partes acuerdan que cualquier diferencia que llegare a surgir como consecuencia de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, será sometida en principio al mecanismo de arreglo directo; a la conciliación prejudicial y en el evento de persistir la (s) diferencia (s) se acudirá a la decisión de árbitros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 80 de 1.993

8.7. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato se requiere de: Su publicación en la Imprenta Nacional, el pago de impuesto de timbre, estampillas, la aprobación de la Póliza Única de Cumplimiento y el Registro Presupuestal.

El adjudicatario se compromete a pagar los impuestos, contribuciones, derechos de publicación, estampillas y demás emolumentos del orden Nacional o Departamental a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

8.8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales, el contratista seleccionado deberá constituir póliza(s) en los siguientes términos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
CALIDAD	30% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS

8.9 PROPUESTA ECONOMICA O PRECIO

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta, o costo de la interventoría, deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos de su ejecución, los honorarios del Consultor, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos.

Para al cálculo del valor de la propuesta deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Costos directos de personal: están constituidos por los sueldos o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto, incluida la prima regional. Las prestaciones sociales o laborales están cubiertas con el factor multiplicador.
- Otros costos directos: están constituidos por gastos tales como: viáticos, transportes, alquiler de equipos de cómputo, de topografía y vehículos, ensayos especiales, alquiler de oficinas y campamentos con sus respectivas dotaciones y servicios públicos, reproducción de documentos (fotocopias y heliografías), edición y presentación de informes (incluido registro fotográfico), telecomunicaciones (teléfono, fax, correo), etc. No se reconocerán los gastos de fotocopia de las actas mensuales de interventoría, ni útiles o implementos de oficina, por considerar que éstos corresponden a gastos generales y de administración y, por lo tanto, están incluidos en el factor multiplicador.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

- Costos indirectos: corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización del Consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios. Estos costos están incluidos en el factor multiplicador sobre costos de personal.
- Honorarios: es el beneficio económico que percibe el Consultor por la ejecución del trabajo. Este valor está incluido en el factor multiplicador sobre costos de personal.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): es equivalente al 16% (o el que se encuentre vigente en el momento de presentación de cada acta de pago), y se aplica sobre el valor básico de la propuesta.

Al diligenciar el formulario del Valor de la Propuesta, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo, suprimirlo o, en todo caso, alterarlo, pues éste sirve de base para la comparación de las ofertas. La omisión del sueldo o jornal mensual, o de cualquier costo, se tendrán como falta de ofrecimiento de los mismos y, por lo tanto, generarán el rechazo de la propuesta.

Todos los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso al número entero siguiente, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5, se aproximará por defecto al número entero; en caso contrario, LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA efectuará dicho ajuste.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial o sea inferior al 90% del mismo, será causal de eliminación de la propuesta.

Cualquier error u omisión en el cálculo del valor unitario de alguno de los ítem establecidos en el presupuesto de Interventoría no dará lugar a su modificación y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El contratista será responsable de incluir todos los costos directos e indirectos, derivados de su ejecución; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.

9. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

9.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. (NO SUBSANABLE SU NO PRESENTACIÓN)

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse según ANEXO No. 001 el cual en todo caso deberá indicar el valor de la propuesta y ser firmada por el Representante Legal del proponente. Tratándose de ofertas suscritas por apoderado, debe acreditarse con la oferta, el poder debidamente conferido, con sujeción a lo señalado por la Ley.

En caso que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto la propuesta debe venir avalada por un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura so pena de rechazo de la misma, para lo cual deberá anexar la copia de la Matricula Profesional.

IMPORTANTE: La no firma de la carta de presentación de la propuesta o la firma de la misma, por persona diferente al representante Legal del proponente, sin el poder debidamente otorgado y en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas, será motivo de rechazo de la oferta.

9.2 RESUMEN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá diligenciar el formulario "Resumen de la Propuesta", ANEXO No. 002, el cual será leído en el acta de apertura.

9.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR. (NO SUBSANABLE)

El proponente deberá presentar este certificado el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor de 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la licitación.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, es mínimo por el lapso de duración del contrato y un año más, y que su objeto social le permite desarrollar el objeto de la presente licitación.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor de 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente Licitación, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente en su país de origen, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Si el documento se presenta pero la fecha es superior a 30 días la entidad requerirá al oferente para que lo aporte en el término que estime la entidad.

Si el proponente no lo aporta en el término concedido por la entidad esta rechazará la oferta.

9.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS. (NO SUBSANABLE)

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. La no presentación de este documento es causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen dicha limitante, la cual debe recaer sobre el valor total del contrato, dada la solidaridad legal sobre la ejecución total de las obligaciones derivadas del contrato. Dicha facultad debe otorgarse también para la presentación de la propuesta.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

9.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe anexar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes según modelo del ANEXO No. 003 debidamente diligenciado.

El documento de conformación de consorcio o unión temporal deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 7.6.2 de este pliego de condiciones.

La no presentación de los anteriores documentos, será causal de rechazo de la propuesta.

9.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (NO SUBSANABLE SU NO PRESENTACIÓN)

El oferente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la propuesta a favor de La Empresa de Licores de Cundinamarca, ante una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una Garantía Bancaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas. Se deberá adjuntar los originales del documento correspondiente y el comprobante de pago. De presentarse prorrogas dicha garantía deberá ser modificada en su vigencia cubriendo dichas prorrogas.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El proponente por el acto de proponer, acepta que LA CONTRATANTE le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el adjudicatario no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta Licitación.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Al seleccionado, una vez aprobada la Garantía Única que ampare el contrato suscrito.

Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 15 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

La no presentación de este documento, será causal de rechazo de la propuesta. Si el documento en mención presenta error podrá subsanarse a petición del contratante, dentro del término señalado para ello; si vencido el plazo o su prórroga no se subsana, se rechazará la propuesta.

IMPORTANTE: Si el proponente constituye la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por "LA CONTRATANTE" o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, "LA CONTRATANTE" solicitará su corrección.

9.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (SUBSANABLE)

Las Personas Naturales y Jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento de no anexarse, junto con la propuesta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena del rechazo de la propuesta.

9.8. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL. (NO SUBSANABLE)

Los oferentes deben aportar con su oferta el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en que conste que no figura reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Si EL PROPONENTE, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, o el Representante Legal de cualquiera de los consorciados estuviere reportado, la propuesta será rechazada.

9.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (NO SUBSANABLE)

Con base en el Registro Único de Proponentes vigente y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, los oferentes (personas naturales colombianas, personas jurídicas nacionales y personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia), deben estar inscritos en las actividades, especialidades y grupos que se relacionan a continuación y poseer al cierre de la licitación una capacidad de contratación K residual igual o superior a 2000 SMMLV como Consultor. En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir con el 60% del K residual exigido y entre todos los integrantes deben cumplir con las inscripciones en las actividades, especialidades y grupos exigidos. En caso de no cumplir con la inscripción en todos los grupos o especialidades solicitados la propuesta será rechazada.

10. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

10.1 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA: El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible (No Subsanable):

- Balance General a Diciembre 31 de 2004.
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2004.
- Estado de cambios en la situación Financiera a 31 de diciembre de 2004
- Estado de cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2004
- Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de 2004
- Notas a los Estados Financieros.
- Certificado de los Estados Financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal o de Contador Público Independiente, según la obligación legal.
- Declaración de Renta del año 2004.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que certifican los Estados Financieros.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que dictamina los estados financieros, si los mismos deben estar dictaminados.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la licitación del o los contadores que certifican los estados financieros.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la licitación del contador que dictamina los estados financieros.
- Copia del RUT, debidamente actualizado.
- Si se presentaran diferencias entre la Declaración de Renta del año 2004, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.

NOTA IMPORTANTE: Si EL PROPONENTE, no presenta los documentos exigidos, tales como el balance general, el estado de perdidas y ganancias, las notas a los estados financieros y la declaración de renta, son documentos no subsanables y la no presentación de los mismos será causal de rechazo de la oferta.

Señor PROPONENTE tenga en cuenta que de conformidad con los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y la circular 037 del 20 de diciembre de 2001 expedida por la Junta Central de Contadores, los estados financieros se encuentran debidamente certificados cuando vienen firmados por el Representante Legal y el Contador Público que preparó la información financiera y acompañados del certificado; y dictaminados cuando son suscritos por el Revisor Fiscal, anteponiendo la expresión " Ver opinión adjunta u otra similar", la cual es de carácter obligatorio, y se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o del contador público independiente a falta de éste, de conformidad con las normas de auditoria, generalmente aceptadas.

Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal, éste deberá estar registrado en la Cámara de Comercio.

En conclusión los estados financieros y sus anexos deberán presentarse con la firma del Representante Legal, el Contador Público que preparó la información financiera y el Revisor Fiscal o contador independiente, según el caso.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, con el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

En caso de que una de las firmas oferentes haya sido constituida con posterioridad al 31 de diciembre de 2004 deberá presentar los estados financieros con corte al último día del mes anterior a la presentación de la oferta.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

10.2. ÍNDICES FINANCIEROS

De la información suministrada, el proponente deberá demostrar:

- **Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 2.5 para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.
- **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total x 100, debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al 50% para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.
- **Patrimonio total:** El patrimonio total debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.
- **Relación capital de trabajo:** (Activo corriente – Pasivo corriente). Debe demostrarse una relación igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para calificar como CUMPLE.

NOTA IMPORTANTE: En caso de no cumplir con alguno de los índices financieros solicitados será calificado con el término NO CUMPLE y la propuesta será rechazada.

11. DOCUMENTOS TECNICOS.

11.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente para efectos de poder participar deberá allegar con su oferta utilizando el esquema del ANEXO No. 004, hasta dos (2) certificaciones de contratos de interventoría a edificaciones institucionales en las cuales se hayan desarrollado como mínimo interventoría a las siguientes actividades:

Construcción de edificaciones institucionales que contemplen estructuras metálicas con luces mayores a veinte (20) metros. Estructuras en concreto. Construcción de sistemas de alcantarillado, sistemas de acueducto, redes contra incendio, plantas de tratamientos de aguas negras, redes internas y tratamiento de aguas residuales. Construcción de redes exteriores e interiores, sub- estación (es) eléctrica, sistemas de emergencia, red lógica, y sistemas de comunicaciones.

El valor de los contratos certificados deberá superar en su suma el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y los contratos deben haberse contratado a partir del primero (1^a) de Enero de 2003 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Podrán presentarse contratos en ejecución, pero para efectos de cumplimiento del requisito solo se ponderará el porcentaje efectivamente ejecutado.

No se aceptarán interventorías a contratos ejecutados por administración delegada.

Estas certificaciones no serán objeto de ponderación para efectos de asignar puntaje, pero su presentación constituye un requisito mínimo, que en caso de no cumplirse generará el rechazo de la oferta.

Estas certificaciones se podrán presentar en originales o fotocopias. En el caso de aportar fotocopias, deberá incluir obligatoriamente fotocopia del contrato certificado.

11.2 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

Estas deben contener claramente la siguiente información y requisitos mínimos:

Que hayan sido suscritos y ejecutados desde el primero (1º) de enero de 2001 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto cumpla con los requisitos del numeral 11.1.

Para efectos del valor, se aceptará la sumatoria del valor del contrato inicial o principal y el valor del contrato adicional al principal certificado, que se haya celebrado dentro de la vigencia antes indicada.

Las certificaciones expedidas por la entidad contratante respectiva, deben contener como mínimo la siguiente información, so pena de no ser consideradas para su verificación y/o calificación:

El nombre de la entidad contratante, de la persona que expide la certificación y el número telefónico y/o dirección a efectos que LA CONTRATANTE establezcan contacto para verificar la veracidad de la certificación y de los datos contenidos en ella.

- El nombre del CONTRATISTA.
- El número del contrato y fecha de celebración del contrato.
- Objeto del contrato, relacionando las actividades realizadas.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

- Duración o plazo del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o indicar si este se encuentra vigente.
- Valor del contrato inicial y el valor de las adiciones al mismo, si las hubiere, indicando también la fecha de celebración del adicional.

Las certificaciones aportadas por un proponente, cuya experiencia haya sido como miembro de un consorcio o unión temporal, deberán contener el porcentaje de participación en el contrato certificado, o en su defecto el documento de conformación del consorcio o unión temporal para el contrato certificado, y sobre ese porcentaje LA CONTRATANTE efectuará la verificación y/o calificación so pena de no ser considerada dicha certificación.

Si de las certificaciones aportadas por el proponente no se desprende toda la información requerida, el proponente podrá corroborar dicha información con actas de recibo final, actas de liquidación y anexo técnico debidamente suscrito con la información sobre el contrato ejecutado.

Si se trata de obras de propiedad del proponente la experiencia se demuestra mediante certificación suscrita por el mismo oferente, anexando copia de la Licencia de Construcción donde aparezca el valor, fecha de ejecución,, constructor responsable acompañado del certificado de libertad y tradición.

La experiencia requerida, deberá ser acreditada por la persona natural o jurídica proponente o por cualquiera de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia sólo podrá ser acreditada por los miembros de la asociación que tengan una participación mayor al veinte por ciento (20%) en la asociación.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar, si así lo juzga conveniente, la copia de los contratos relacionados en las respectivas certificaciones y hacer las verificaciones que estimen pertinentes.

En consecuencia, los proponentes deberán contar con los documentos necesarios para acreditar la información aportada en sus Propuestas, entregándola a LA CONTRATANTE, cuando éste así lo requiera en el plazo que para el efecto le señale.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

En caso de certificaciones de experiencia emanadas del extranjero estas deben cumplir con el procedimiento señalado en el artículo 408 del C de Comercio.

11.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

11.3.1 EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para efectos de evaluar la capacidad técnica el proponente deberá anexar las hojas de vida del equipo profesional mínimo requerido con sus respectivos soportes de estudios y experiencia según el cuadro siguiente. Adicionalmente deberán adjuntar la carta de compromiso de cada uno de los profesionales que se vincularán al proyecto objeto de la presente licitación. Esta carta de intención deberá indicar claramente el cargo que desempeñará el profesional propuesto en el proyecto.

Consideraciones para el análisis del personal

Los conceptos de experiencia profesional y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido a partir de la fecha de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional. En cuanto a la Experiencia Específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio la cual será contabilizada siempre a partir de la fecha del grado como especialista.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. Toda la experiencia debe ser certificada.

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

El proponente deberá indicar claramente las funciones que desempeñará el profesional propuesto dentro del contrato.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

11.3.1.1. DIRECTOR GENERAL DE LA INTERVENTORIA. (DEDICACION 50%)



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Ingeniero Civil, con experiencia profesional no menor de 20 años y especialización en Gerencia de Obras y/o Gerencia de la Construcción.

Debe demostrar experiencia específica como Director de Interventoría en mínimo cinco (5) obras en las cuales deberá relacionar por lo menos tres proyectos de obras iguales o mayores a diez mil (10.000) metros cuadrados.

11.3.1.2. ARQUITECTO INTERVENTOR DE DISEÑO. (DEDICACION 50%)

Arquitecto, con experiencia profesional no menor de diez (10) años.

Deberá certificar haber participado en mínimo tres (3) contratos de Interventoría y/o Consultoría que hayan incluido Diseño de Edificaciones de más de diez mil metros cuadrados.

11.3.1.3. INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION Y/O MAGISTER, EN ESTRUCTURAS. (DEDICACION 20%)

Con experiencia general mayor a 10 años contados a partir del título de grado, y tener una experiencia específica contada a partir de la obtención del título de postgrado en estructuras de 5 años.

Debe demostrar experiencia específica en mínimo dos contratos de Interventoría a contratos de obra que hayan incluido construcción de pórticos en estructuras metálicas con luces mayores a veinte (20) metros y estructuras en concreto.

11.3.1.4. INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION Y/O MAGISTER, EN HIDRAULICAS O SANITARIAS (DEDICACION 20%)

Con experiencia general mayor a 10 años contados a partir del título de grado, y tener una experiencia específica contada a partir de la obtención del título de postgrado en hidráulica de 5 años.

Debe haberse desempeñado como especialista en su área mínimo cinco años y acreditar haber participado en tres contratos de interventoría a obras institucionales donde se hayan ejecutado diseños de sistemas de alcantarillado, sistemas de acueducto, redes contra incendio, diseños de plantas de tratamientos de aguas negras, redes internas y tratamiento de aguas residuales.

11.3.1.5. INGENIERO ELECTRICO. (DEDICACION 20%)

Con experiencia general mayor a 10 años contados a partir de la fecha de grado.

Debe demostrar experiencia como ingeniero eléctrico en mínimo tres (3) proyectos de interventoría a obras institucionales en los cuales se hayan ejecutado construcción o diseños de redes exteriores e interiores, sub-estaciones eléctrica, sistemas de emergencia, red lógica, calidad de energía y sistemas de comunicaciones.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

11.3.1.6. PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN EL AREA DE CALIDAD (DEDICACION 10%)

Con experiencia general mayor a 5 años contados a partir del título de grado, y tener una experiencia específica de 2 años contada a partir de la obtención del título de postgrado en el área de calidad.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

**11.3.1.7 INGENIERO AMBIENTAL O ESPECIALISTA EN EL ÁREA AMBIENTAL.
(DEDICACION 10%)**

Con experiencia general mayor a 10 años contados a partir del título de grado, y tener una experiencia específica de 5 años en el área ambiental.

11.3.1.8. RESIDENTES DE INTERVENTORIA: (DEDICACIÓN 100%)

Deberá presentarse las hojas de vida de dos profesionales que fungirán como residentes de interventoría los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Uno deberá ser Arquitecto con más de diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado. Debe demostrar experiencia específica como Arquitecto Residente de interventoría en los cuales deberá relacionar por lo menos de dos proyectos de más de edificaciones institucionales de más de diez mil metros cuadrados.

El otro debe ser Ingeniero Civil con experiencia general de más de diez (10) años.

Debe demostrar experiencia específica como Ingeniero Residente de Interventoría en dos proyectos de construcción de obras institucionales de más de diez mil metros cuadrados.

Si el oferente cumple con todos los requisitos exigidos para el personal profesional mínimo propuesto se evaluará como ADMISIBLE, en caso contrario será calificado como NO ADMISIBLE.

NOTA IMPORTANTE: Si del análisis de las hojas de vida con sus respectivas certificaciones se desprende que alguna no cumple con los requisitos mínimos exigidos en cuanto a estudio o experiencia la propuesta se rechazará.

El contratista se compromete a mantener durante la ejecución del contrato al personal ofrecido en su propuesta, en caso de cambios deberá hacerlo por fuerza mayor, previa aprobación de la interventoría por personal que cumpla o supere los perfiles mínimos requeridos.

11.3.2 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001: VERSION 2000

El PROPONENTE debe presentar con su oferta, so pena de rechazo de la misma, el certificado de aseguramiento de gestión del sistema de calidad con base en la norma ISO 9001 versión 2000, con alcance de Interventoría y/o Consultoría de Obras Civiles o de Edificaciones.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

En el evento de consorcios o Uniones Temporales, bastará que uno de sus integrantes dentro del consorcio posea la certificación de calidad solicitada.

Para tal fin deberán presentar la certificación vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, del Sistema de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2000, expedida por un organismo certificador acreditado.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Además de las causales señaladas anteriormente serán igualmente causales de rechazo las siguientes:

- a) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- b) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- c) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
- d) Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
- e) Si el proponente no allega la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- f) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a la establecida en los presentes pliegos de condiciones.
- g) Si la propuesta presentada supera el presupuesto oficial estimado
- h) Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
- i) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 / 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149).
- j) No acreditar el pago de aportes a que hace relación el numeral 14, literal c, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- k) Si al verificar la documentación jurídica y capacidad financiera, no cumple con lo requerido por la Empresa, dentro de los presentes pliegos de condiciones, o cuando la información financiera no se allegue conforme lo solicitado en los pliegos.
- l) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales, dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

13. DECLARACIONES DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Son causales de declaratoria de desierta las siguientes causas:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de la propuestas recibidas se ajusten al pliego de condiciones
- Cuando se presenten circunstancias que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial asignado para la presente licitación.

CAPITULO 3. – PROCESO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
--

14.1 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Previo a la calificación de las ofertas LA CONTRATANTE verificará la capacidad jurídica de los proponentes para participar en esta licitación y celebrar el respectivo contrato; asimismo, verificarán el cumplimiento de los aspectos establecidos en los numerales 9, 10 y 11, de este pliego como mínimos para participar en esta licitación y rechazará las ofertas de quienes no cumplan cualquiera de los requisitos antes enunciados a menos que hubiese la posibilidad de saneamiento y el proponente lo hubiese hecho dentro del término previsto.

Las propuestas habilitadas pasarán a ser evaluadas y por ende calificadas de acuerdo a los criterios de calificación y ponderación establecidos en este pliego.

14.2. RESERVA DEL ESTUDIO

Durante la evaluación de las propuestas, el proceso estará sujeto a reserva y no se permitirá la ingerencia de los participantes, cuya intervención será sancionada con el rechazo de la propuesta sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Sin embargo, una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los proponentes, en la Empresa, y en las páginas WEB de LA CONTRATANTE.

14.3. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que pasaron el estudio jurídico, financiera y de capacidad técnica, y que



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

cumplieron con la totalidad de los requerimientos mínimos u obligatorios estipulados en el presente documento.

La evaluación de las propuestas se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para LA CONTRATANTE y para los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 2170 de 2002, para lo cual se considerarán factores de verificación de cumplimiento y factores de evaluación de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>FACTORES DE EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
14.3.1. Experiencia Adicional en Diseño, a la mínima requerida	400
14.3.2. Precio	600
14.3.3. Multas	

La calificación de cada uno de los factores de evaluación será asignada de la siguiente manera:

14.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL – CUATROSCIENTOS (400) PUNTOS.

LA CONTRATANTE tendrá en cuenta la experiencia adicional a la mínima requerida para participar y solicitada en el numeral 11.1, que acredite el proponente tal y como lo señala el numeral 11.2 del presente pliego de condiciones. Para efectos de la evaluación que otorga puntaje el oferente deberá presentar certificaciones en diseño y se asignaran de acuerdo a la siguiente escala:

Rangos certificaciones	Puntaje
Un contrato de interventoria a ajustes de diseño de edificaciones institucionales en los ultimos dos (2) años.	100 PUNTOS
Máximo tres contratos de Diseño de edificaciones institucionales de área cubierta, cuya sumatoria sea mayor o igual a 40.000 m2, dentro de los dos (2) últimos años.	100 PUNTOS
Máximo tres contratos de Diseño de edificaciones institucionales de área cubierta, cuya sumatoria sea mayor o igual a 80.000 m2, dentro de los dos (2) ultimos años.	200 PUNTOS



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

14.3.2 PRECIO- SEISCIENTOS (600) PUNTOS.

La oferta técnica y económica deberá aceptar de manera explícita a los requerimientos del presente pliego de condiciones.

El proponente deberá incluir el ANEXO 005 - Valor Total de la Propuesta, su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la oferta no podrá ser inferior al 95% del P.O ni superior al 100% del mismo.

La ocurrencia de cualquiera de las situaciones aquí expuestas, provocará que la propuesta sea RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, LA CONTRATANTE efectuará dicho ajuste.

LA CONTRATANTE procederá a revisar la propuesta económica de cada uno de los oferentes.

Se verificará que el Formulario de la oferta económica cumpla con los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

Ø Dentro de la etapa de evaluación se efectuará la corrección aritmética del Anexo No. 005 – Valor Total de la Propuesta.

Para la asignación de puntaje a las propuestas en el aspecto económico o de precio, el procedimiento será el siguiente:

Se calculará la media geométrica con el valor de todas las propuestas hábiles de conformidad con la siguiente fórmula:

$$MG = (X_1 \times X_2 \times X_3 \times \dots \times X_n)^{1/N}$$

MG= Media geométrica de los valores corregidos de las propuestas hábiles

Xn= Valor de cada propuesta

N= Número de propuestas hábiles

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica T.

$$Dn = [Yn - T]$$

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 100 puntos.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Las demás propuestas recibirán cada una 5 puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

14.3.3. Multas

Del puntaje de la evaluación se descontaran diez (10) puntos, por cada sanción o multa ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años, impuesta al proponente o uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, en contratos ejecutados o en ejecución. Los cinco (5) años se contarán a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.

14.3.4. Formula de desempate.

Una vez concluido el proceso de verificación de cumplimiento, llenados todos los requisitos de ley, y concluida la evaluación de las propuestas calificadas como hábiles, se procederá a la adjudicación de la licitación a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.

En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

Entre propuestas de bienes y servicios de origen Nacional y extranjera, se favorecerá con la preferencia a la oferta de origen Nacional.

Si persiste el empate se definirá a favor de quien haya obtenido la mayor calificación en el factor de experiencia.

Si aún así persiste el empate, se favorecerá al proponente que haya presentado la hoja de vida del Director del Proyecto con mayor experiencia específica.

Si persiste el empate se definirá a favor de quien haya presentado el menor precio.

Si continúa el empate se definirá mediante el sistema de balota.

15. ACTUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Recibidas las propuestas por el Comité Evaluador, se procederá a comprobar los requisitos exigidos y evaluar los factores de cumplimiento.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido evaluada como CUMPLE en la parte Jurídica, en la técnica y en todos y cada uno de los aspectos de



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

evaluación.

El factor precio o aspecto económico se definirá entre las propuestas determinadas como CUMPLE en la parte técnica y se adjudicará el contrato de construcción aplicando el siguiente sistema.

16. UN ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO " CUMPLE "

En el evento que sólo un proponente obtenga calificación CUMPLE en todos los criterios de evaluación, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA procederá a adjudicar el contrato al proponente por el valor total de su propuesta si es objetivamente favorable a la Entidad y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente pliego de condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a la Empresa de Licores de Cundinamarca y al adjudicatario.

17. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Adjudicación del CONTRATO se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte técnica y obtenga la mayor calificación.

La adjudicación se hará en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y se notificará personalmente al proponente favorecido.

Una vez notificada, la adjudicación del contrato el representante legal o delegado del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, el día siguiente a la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el CONTRATO correspondiente el día establecido, quedará a favor de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en calidad de multa el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente Favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA registro presupuestal de fondos y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Pagos e impuestos, en la cuantía que la Ley señale (en el evento que se requiera), todo lo cual deberá efectuar dentro de los tres (3) días siguientes de la firma del contrato.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Las especificaciones que no están consignadas de manera expresa para aclarar cualquier duda se dará aplicación a Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

18. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la empresa LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA una garantía única del contrato ó una póliza de seguro, que amparará el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan; el manejo del pago anticipo entregado al Contratista; la estabilidad de las obras ejecutadas; el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del Contratista que haya de utilizar para le ejecución de las obras, y las reclamaciones de terceros por responsabilidad civil extra actual por daños causados a bienes o personas en razón o con ocasión de la ejecución de las obras en las cuantías y vigencias establecidas en la Minuta del contrato que forma parte integral de estos términos de referencia.

19. LIQUIDACIÓN FINAL

Terminado el contrato LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA procederá a su liquidación, en los siguientes casos:

Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.

Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia o derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante.

Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo Establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993.

Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo.

La liquidación del CONTRATO se iniciará a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados anteriormente.

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA también podrá liquidar de oficio el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista no seriere presente a suscribir el Acta de Liquidación Final, dentro de los cuatro (04) meses calendario al recibo de la misma.
- b) Cuando habiéndosele solicitado al Contratista la presentación de las pólizas correspondientes no lo hiciera en su oportunidad.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
GERENTE



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

GLORIA A. URREGO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

CARLOS ALBERTO MEZA
SUBGERENTE FINANCIERO



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO No. 001 CARTA DE PRESENTACION 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: LICITACION No. 002

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los pliegos definitivos, hacemos la siguiente propuesta para la Interventoría del proyecto diseño y construcción planta de la Empresa de Licores de Cundinamarca y, en caso que nos sea aceptada por La Empresa de Licores de Cundinamarca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de referencia de la presente licitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con _____ (indicar la Entidad), el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Para certificar ésta circunstancia la presente Carta de Presentación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley y en caso de propuestas en consorcio manifestarlo para cada uno de sus integrantes.).
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

de cierre del plazo de la presente invitación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).

- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de los términos de referencia _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato de interventoría, nos comprometemos a constituir las pólizas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar
copia)
No. del NIT [consorcio o unión
temporal o de la (s) firma (s)] _____
[anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Ingeniero Sanitario matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO No.002

RESUMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Objeto:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT o CC	No
VALOR DE LA PROPUESTA	\$
PLAZO DE LA OFERTA	_____ Días calendario
GARANTÍA DE SERIEDAD EMITIDA POR	
VALOR GARANTÍA	
VIGENCIA GARANTÍA	Del ___/___/___ al ___/___/___/
BENEFICIARIO GARANTIA	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	
TELÉFONOS	
FAX	
E-MAIL	



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

CIUDAD	
--------	--



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

ANEXO No. 003

FORMATO PARA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2006

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

(Diligenciar solo si es necesario)

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Bogotá

Referencia: Información del Consorcio o Unión Temporal

Los abajo firmante nos permitimos manifestarle a través de éste documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (____) o Unión Temporal (____), para participar en la Licitación Pública No. 002 de 2006 Empresa de Licores de Cundinamarca, cuyo objeto es la realización de ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN LUGAR A REAJUSTES, por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio o Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

El Consorcio o Unión Temporal será integrado por:



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Nombre	Compromiso (\$)	% participación

El representante del Consorcio o Unión Temporal es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

NOTA: El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Uniones Temporales.

Para los efectos sancionatorios por incumplimiento se determina el alcance y extensión de participación en la propuesta y ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, de acuerdo con la licitación.

LAS PARTES PUEDEN A CONTINUACIÓN ESTABLECER LAS ESTIPULACIONES PARTICULARES QUE ESTIMEN PERTINENTES, SIN DEMERITAR SU RESPONSABILIDAD FRENTE A LAS CONTRATANTES.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2006, por los representantes legales de las firmas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Empresa 1	Empresa 2
-----------	-----------

Acepto la designación aquí contenida.

Firma de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Firma del representante del Consorcio o la Unión Temporal.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO No. 004

VERIFICACION DE EXPERIENCIA

OBJETO: contratar en igualdad de condiciones la prestación de servicios profesionales especializados para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL para el proyecto denominado " ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE LICORES DE CUNDINAMARCA por el sistema de llave en mano, a precio global fijo, sin lugar a reajustes", en sus diferentes etapas y actividades de conformidad con lo previsto en los pliegos de condiciones de dicho proceso.

Se debe relacionar cada CONTRATO DE FORMA SEPARADA, y en la columna "Folio de la Propuesta" se debe indicar el folio donde se encuentra la certificación respectiva.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA (EJEMPLO)

OBJETO: Contratar en igualdad de condiciones la prestación de servicios profesionales especializados para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL para el proyecto denominado " ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE LICORES DE CUNDINAMARCA por el sistema de llave en mano, a precio global fijo, sin lugar a reajustes", en sus diferentes etapas y actividades de conformidad con lo previsto en los pliegos de condiciones de dicho proceso.

El suscrito _____
certifica que _____
identificado con C.C. (____) NIT (____) N° _____, ha
celebrado el siguiente contrato, cuya información general es:

El nombre de la entidad contratante, de la persona que expide la certificación y el número telefónico y/o dirección a efectos que LA CONTRATANTE establezcan contacto para verificar la veracidad de la certificación y de los datos contenidos en ella.

. El nombre del CONTRATISTA

. El número del contrato y fecha de celebración

. Objeto del contrato, relacionando las actividades realizadas



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

. Duración o plazo del contrato

. Fecha de terminación del contrato o indicar si este se encuentra vigente
.....

. Valor del contrato inicial y el valor de las adiciones al mismo, si las hubiere, indicando también la fecha de celebración del adicional.....

. Porcentaje de participación, (si el contrato certificado lo firmo en Consorcio o Unión Temporal)

Dada en _____ a los ____ días del mes de _____ de _____

FIRMA de la persona competente de la entidad o empresa contratante.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 005

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA - OFERTA ECONOMICA

ITEM No.	DESCRIPCION	VALOR (\$)
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA :	\$



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
LICITACION PÚBLICA No.002-2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

ANEXO 006

INFORME SOBRE CONVENIOS Y CONTRATOS VIGENTES

NUMERO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO
VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO
FECHA CONTRATO NUEVO Y ADJUDICADO
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO